



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA
RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE GESTIÓN
DE RECURSOS HUMANOS N° 342-2021-OGGRRHH-MPC



Cajamarca, 22 de junio de 2021

VISTO:

El expediente Administrativo N° 43150-2021, mediante el cual se da a conocer la renuncia al trabajo presentado por el Sr. Carlos Luis Otoya León, el cual a través de la CARTA N° 001-2021-MPC-GI-SEP-CLOL de fecha 08 de junio de 2021, comunica su decisión irrevocable de renunciar y extinguir su relación laboral con la entidad a partir del 08 de junio de 2021, solicitando se le exonere el plazo de 30 días establecidos en el artículo 18° del TUO del Decreto Legislativo 728 y el INFORME LEGAL N° 396 -2021-OGGRRHH-MPC.

CONSIDERANDO:

Que, por lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 2° del Título Preliminar de la Ley 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades el cual prescribe que “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo, ésta autonomía que la Constitución establece radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, de la carta presentada, se evidencia que el recurrente Sr. Carlos Luis Otoya León, venía laborando en esta entidad en el cargo de Evaluador de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la Gerencia de Infraestructura y vinculado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 – que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, desde el 02 de octubre de 2019, y por razones de índole Personal renuncia voluntariamente al trabajo.

Que, en virtud del artículo 13.1 literal c) del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, el cual establece que “La renuncia es decisión unilateral del contratado, en este caso, el mismo deberá comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad por propia iniciativa o a pedido del contratado, En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado”; consecuentemente, esta Entidad Edil acepta la renuncia presentada por el Sr. Carlos Otoya León Luis, y la exonera del plazo de preaviso.

Siendo así, es competencia de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Entidad, dar por aceptada la renuncia del recurrente al cargo de Evaluador de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, extinguiéndose el vínculo laboral, debiéndosele cancelar sus haberes hasta el último día laborado, así como lo referido al pago de los beneficios sociales que le correspondan.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA
RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE GESTIÓN
DE RECURSOS HUMANOS N° 342-2021-OGGRRHH-MPC



Por tanto, de conformidad a la Resolución de Alcaldía N° 009-2019-A-MPC del 02 de enero de 2019, que Designa al Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, y se le otorga el uso de facultades en concordancia con el ROF y MOF y la Resolución de Alcaldía N° 212-2019-A-MPC;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por **ACEPTADA la renuncia del Sr. Carlos Luis Otoya León**, al cargo de Evaluador de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Cajamarca bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios; señalando que **la renuncia se hará efectiva a partir del 08 de junio de 2021**, conforme lo solicitado.

Adicionalmente se agradece al recurrente por los servicios prestados durante su estadía laboral, debiéndosele atender con el pago de los beneficios sociales que le correspondan; asimismo, se le debe otorgar el respectivo certificado de trabajo.

ARTÍCULO SEGUNDO: **NOTIFICAR** el presente acto resolutivo al señor **Carlos Luis Otoya León** en su domicilio real citado en el Jirón Ucayali N° 405, con correo electrónico cl_2005@hotmail.com y teléfono celular N° 932441190.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Abg. EDWIN ORLANDO CASANOVA MOSQUEIRA
DIRECTOR
OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
MUNICIPALIDAD DE CAJAMARCA

Distribución:

- Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.
- Escalafón
- Control de Personal
- Patrimonio
- Informática
- Remuneraciones
- Interesado